



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2025, de la Directora General de Pymes y Autónomos, por la que se somete a los trámites de información pública y audiencia el proyecto de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y el Emprendimiento en Aragón.

El capítulo I del título V de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, recoge la elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Aragón (PETA) y del Plan Estratégico del Emprendimiento en Aragón, regulando su finalidad, contenido, y procedimiento de aprobación. Dada la interconexión de ambos planes, así como la transversalidad de gran parte de las políticas que puedan desarrollarse al amparo de los mismos, siendo susceptibles de afectar a todos los sujetos regulados en dicha norma, se propuso por parte del Gobierno de Aragón la unificación de ambos planes en un único documento.

El inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y del Emprendimiento en Aragón, se acordó expresamente en el pleno del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón (CATA), en su sesión de 5 de noviembre de 2024, así como en el pleno del Consejo Asesor del Emprendimiento en Aragón, en su sesión de 18 de diciembre de 2024. Por su parte, en virtud del artículo 37 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, el 24 de marzo de 2025 se emitió el informe propuesta del grupo de trabajo formado a tal efecto para aquellas materias de carácter transversal a ambos Consejos.

Por su parte, el artículo 35 establece, en su apartado primero, que los Planes Estratégicos del Emprendimiento y del Trabajo Autónomo en Aragón serán sometidos a información pública y a audiencia de las administraciones públicas implicadas, organismos y entidades públicas y privadas con competencias en materia de emprendimiento y trabajo autónomo.

De esta forma, redactado el borrador de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y el Emprendimiento en Aragón, y realizados los trabajos previos recogidos en el capítulo I del título V de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, se procede a realizar los trámites de audiencia e información pública, por un plazo máximo de quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, según proceda.



En virtud de lo señalado, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y el Emprendimiento en Aragón.

Segundo.- Dar traslado a las administraciones públicas implicadas, organismos y entidades públicas y privadas con competencias en materia de emprendimiento y trabajo autónomo, a efectos de realizar el trámite de audiencia, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

Tercero.- El texto del proyecto de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y el Emprendimiento en Aragón, así como el resto de documentación del expediente, se publicarán en <https://www.aragon.es/transparencia/normativa-informacion-juridica/tramites-informacion-publica-abiertos>.

Cuarto.- Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y el Emprendimiento en Aragón en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Dirección General de Pymes y Autónomos, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 13 de agosto de 2025.- La Directora General de Pymes y Autónomos, Ana María Sanz Campos.